Referencia:	**2019/00038480K**
Asunto:	**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO**

Servicio de Contratación
Nº exp. 2019/00038480K
Ref. RCHO/mcs

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Cabildo Insular de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario
SERVICIO PROMOTOR	Infraestructuras
FECHA INICIO DEL EXPEDIENTE	03.12.2019
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@cabildofuer.es
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto simplificado
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	No (Artículo 22.1 b) LCSP)

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO.
LOTE Nº 1: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
LOTE Nº 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓNEN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.
LOTE Nº 3 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADORDE MORRO VELOSA
LOTE Nº 4 REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
LOTE Nº 5 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN YRESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
LOTE Nº 6 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARODEL TOSTÓN.
LOTE Nº 7 REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LACUEVA DEL LLANO.
LOTE Nº 8 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAPROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DEUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
LOTE Nº 9 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
CPV **Lote 1**: 71240000-6: REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN Y DE INSTALACIONES. **Lote 2 Y 3**: 71240000-2: SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN. **Lote 4**: 71242000-6: REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN Y DE INSTALACIONES **Lote 5 y 6**: 71240000-2: SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN. **Lote 7,8 y 9**: 1240000-2: SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN

Posibilidad de licitar por lotes	Sí
Limitaciones número máximo de lotes a los que puede presentar oferta (Art. 99.4 a) LCSP)	No
Limitaciones número de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador (Art.99.4 b) LCSP)	No

C. CONTRATO RESERVADO

No	Elija un elemento.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido):**50.368,38€**	Tipo IGIC aplicable:7% Importe IGIC:**3.525,78€**	Presupuesto base de licitación: **53.894,16€**
Lote nº1	9.028,56€	632,00 €	9.660,56 €
Lote nº2	6.577,21€	460,40€	7.037,61€
Lote nº 3	1.960,17€	137,21€	2.097,38€
Lote nº 4	12.407,58€	868,53€	13.276,11€
Lote nº 5	9.462,99€	662,41	10.125,40
Lote nº 6	1.871,37€	131,00€	2.002,37€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Lote nº 7	7.031,54€	492,21€	7.523,75
Lote nº 8	1.389,06	97,23€	1.486,29€
Lote nº 9	639,90€	44,79€	684,69€
Pago mediante entrega de bienes: No			
Existencia de crédito: Si ☒ Aplicación presupuestaria: 510 3330B 63200			

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IGIC excluido)	**50.368,38 €**
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido)	0 €
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0€
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0€
Prórroga (IGIC excluido)	0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	**50.368,38 €**

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
100%

G. ANUALIDADES A CARGO DEL CABILDO INSULAR, incluido IGIC

EJERCICIO	**ANUALIDAD**	**TOTAL**
2020	32.803,80 €	30.803,80 €
2021	20.157,90€	20.157,90€
2022	932,46€	932,46€
TOTAL	**53.894,16€**	**53.894,16€**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE	DENOMINACIÓN
Nº1	Se establece en un plazo un mes y quince días, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato; siendo el plazo en el que el contratista deberá presentar el proyecto básico y de ejecución denominado "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA".
Nº2	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización del mismomás el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras a que hace referencia el artículo 234 LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.
Nº3	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización de las obras (acta de recepción favorable).
Nº4	Se establece en dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato; siendo el plazo en el que el contratista deberá presentar el proyecto básico y de ejecución denominado "CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN".
Nº5	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización del mismo más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras a que hace referencia el artículo 234 LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.
Nº6	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización de las obras (acta de recepción favorable).
Nº7	Se establece en un plazo de un mes y diez días, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato; siendo el plazo en el que el contratista deberá presentar el proyecto básico y de ejecución denominado "CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO".
Nº8	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización del mismomás el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras a que hace referencia el artículo 234 LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.
Nº9	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización de las obras (acta de recepción favorable).

I. PLAZO DE GARANTÍA

1 mes

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el ANEXO VIII

K. REVISIÓN DE PRECIOS

No

L. LUGAR DE RECEPCIÓN

Lotes nº 1, 4 y 7: Cabildo Insular de Fuerteventura

Lotes nº 2, 3, 5, 6, 8 y 9: En el lugar de ejecución de la respectiva obra.

M. MANTENIMIENTO

No

N. GARANTÍA DEFINITIVA

Si	El importe equivalente al 5% del importe de adjudicación de cada lote, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Si	No

P. SUBCONTRATACIÓN

Si

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Establecidas en el ANEXO XI

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso de reposición. Artículo 123 de la ley 39/2015, Procedimiento Administrativo común

T. CESIÓN DE CONTRATO

Si

U. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
ANEXO II	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
ANEXO IV	SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL
ANEXO V	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
ANEXO VI	MODELO DE AVAL
ANEXO VII	MODELO SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
ANEXO IX	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES
ANEXO X	PENALIDADES

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO XI	DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS
ANEXO XII	DEBER DE INFORMACION DEL ARTICULO 129 LCSP
ANEXO XIII	POLIZAS DE SEGUROS
ANEXO XIV	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
ANEXO XV	CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN

1.1. El presente contrato tiene por objeto fijar las condiciones de orden técnico, que han de regir la prestación del servicio para la redacción de proyectos de ejecución, dirección facultativa de las obras, responsable del contrato (dirección de obra, dirección de obras de ingeniería, dirección de ejecución material de la obra) y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes a los siguientes proyectos:

- Reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa.
- Conservación y restauración en el Faro del Tostón.
- Canalización de agua procedente de la Escorrentía hasta la entrada del Jameo y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano.

1.2. División en lotes:

El objeto del presente contrato se divide, a efectos de su ejecución en los siguientes lotes:

LOTE Nº 1: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
LOTE Nº 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.
LOTE Nº 3 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
LOTE Nº 4 REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
LOTE Nº 5 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
LOTE Nº 6 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
LOTE Nº 7 REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
LOTE Nº 8 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
LOTE Nº 9 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

1.3. Codificación. A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) indicados en el cuadro de características (apartado B).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

2.1. El expediente que se tramita se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT.

2.2. Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
c) El documento de formalización del contrato.
d) La oferta del adjudicatario.

3.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer en este contrato vienen recogidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16.12.2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

4.1. Órgano de contratación. Para el presente contrato el órgano de contratación es el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular. **Ver cuadro de características (apartado A).**
4.2. Servicio promotor del contrato. Es el Servicio encargado del seguimiento y ejecución del contrato. **Ver cuadro de características (apartado A).**

4.3. Responsable del contrato. Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

4.4. Perfil de contratante. El acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet: http://www.contrataciondelestado.es.

No obstante, además se podrá acceder al perfil de contratante a través de la página web de este Cabildo en la dirección: https://sede.cabildofuer.es/index.php/perfil-contratante.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO.
Ver cuadro de características (apartado H y L)

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRECIO DEL CONTRATO.

6.1. Presupuesto base de licitación. **Ver cuadro de características (apartado D) y Anexo I**

6.2. Valor estimado del contrato. **Ver cuadro de características (apartado E) y Anexo I**

6.3. Existencia de crédito. **Ver cuadro de características (apartado D)**

6.4. Precio del contrato. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación

7.- REVISIÓN DE PRECIOS. Ver cuadro de características (apartado K) y Anexo I

8.-APTITUD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA

8.1. Aptitud para contratar. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 69 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico.

8.2. Solvencia. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76, 87 y 90 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. **Ver Anexo IV.**

9.- PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

9.1. Procedimiento. La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, tramitándose el expediente con carácter ordinario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 131 y 159 de la LCSP, respectivamente.

Es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico.

9.2. Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, se realizará la oportuna convocatoria mediante anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en el que se establecerá un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.159.3 de la LCSP), para la presentación de proposiciones por parte de los interesados.

9.3. Criterios de adjudicación. **Ver Anexo II**
La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la de mejor relación calidad - precio,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

9.4. Criterios de desempate. En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá el mismo mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.1. Presentación de proposiciones. La presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura “https://plyca.cabildofuer.es/licitacion”, de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ayuda PLYCA Empresas.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las ofertas correspondientes deberán presentarse telemáticamente en un único sobre electrónico de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 d) de la LCSP.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto la proposición como el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

sobre que la contenga. Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, cifrará el sobre en el momento de su envío telemático al Portal de Licitación.
Una vez realizada la presentación de la oferta, el Portal de Licitación proporcionará al licitador un justificante de recepción, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo del Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

10.2. Documentación a presentar por los licitadores. Sobre único de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. Dentro de este sobre deberán incluirse, en su caso, los siguientes documentos:

1º. Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. La declaración responsable (relativa al cumplimiento de la obligación de obligaciones de carácter laboral, social, empresas vinculadas y adscripción obligatoria de medios en la ejecución del contrato) y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo III** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.
En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC. Cuando el resultado de dicha adición o incremento determine que la proposición exceda del presupuesto base de licitación será rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

2º. Uniones Temporales de Empresarios. Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo del **Anexo III**, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

3º. Empresas vinculadas. Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar conforme al **Anexo III** una declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

4º. Adscripción obligatoria de medios/Concreción de las condiciones de solvencia. ***(Anexo III).*** El licitador adjuntará a su oferta el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales o bien la concreción de los requisitos de solvencia cuando así se exija en el cuadro de características del contrato *(apartado O).*

5º. Dirección de correo electrónico. Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico (**en el Anexo III**) para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La Mesa de Contratación. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 y disposición adicional segunda de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular (BOP nº 143, de 27 noviembre).

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación. Si por alguna razón no pudiese celebrarse en la fecha señalada en el anuncio se efectuará una nueva convocatoria publicada con la suficiente antelación.

11.2. Apertura de la proposición económica y examen de la documentación administrativa. Una vez constituida la Mesa, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y a su lectura.

La actuación de la mesa de ajustará a lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP, artículos 81 a 84 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley 39/2007, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

11.3. Documentación a presentar por la persona propuesta como adjudicataria:

11.3.1. El licitador que haya presentado la mejor oferta, o en su caso, todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, y que no se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1. Capacidad de obrar:

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. **Bastanteo de poderes.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

3. **Clasificación y Solvencia**. Los licitadores deberán acreditar su solvencia de acuerdo con lo establecido en el ***Anexo IV.***

4. **Integración de la solvencia con medios externos**. En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el ***Anexo V*** al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 de la LCSP, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.
La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación exigida al licitador de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 de esta cláusula.

5. **Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el ***Anexo IV*** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

6. **Jurisdicción de empresas extranjeras**. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el ***Anexo III*** al presente pliego.

7. **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

7.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

7.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

11.3.2. El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el ***Anexo III*** del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.4. Adjudicación. La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación designado en la cláusula 4 de este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figura en el **Anexo II**, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 159 de la LCSP.

12.- GARANTÍAS

12.1. Constitución. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, salvo que de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del contrato esté exento de constituirla en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si la garantía se constituye en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución se ajustará, respectivamente, a los modelos que se establecen en los ***Anexos VI y VII*** al presente pliego.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La garantía definitiva se podrá constituir en forma de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio. En este caso ésta se llevará a cabo en el primer abono.

12.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva. Se efectuará en los términos establecidos en el artículo 109 de la LCSP.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución las establecidas en el ***Anexo VIII*** al presente pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

15.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP y a los efectos previstos en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las establecidas en el ***Anexo IX*** al presente pliego.

16.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. Ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su fase de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el presente pliego

16.2. Ejecución defectuosa y demora. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Si el contratista no tuviese los medios personales y materiales disponibles en el plazo exigido en el pliego de prescripciones técnicas se le impondrá la penalidad que figura en el **Anexo X** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

16.3. Derechos y obligaciones del contratista

16.3.1. Abonos al contratista El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute. A tal efecto, el abono se efectuará en los siguientes términos:

Lotes nº 1, 4 y 7: Redacción de proyectos:

El abono de los trabajos se realizará mediante un único pago con el siguiente criterio: una vez entregados todos los documentos que integran el proyecto de ejecución en el formato indicado en el pliego. El redactor deberá incluir cuantas correcciones/subsanaciones sean requeridas durante la fase de supervisión.

Lotes nº 2, 5 y 8: Dirección facultativa y responsable del contrato de la obra:

El abono de los trabajos se realizará mediante pagos parciales, que en todo caso se entenderán como entregas a cuenta, con el siguiente criterio:

 El noventa por cien (90%) del precio del contrato se abonará de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada, mediante la presentación de las correspondientes facturas mensuales por el contratista.

 El cinco por cien (5%) del precio del contrato se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo al artículo 243.1 de LCSP.

 El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo establecido en el artículo 243.3 de LCSP.

Lotes nº 3, 6 y 9: Coordinación de seguridad y salud de la obra:

El precio total del contrato se abonará de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada, mediante la presentación de las correspondientes facturas mensuales por el contratista.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el ***Anexo XI*** al presente pliego.

El pago del precio se efectuará en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

Si el adjudicatario del contrato fuese una empresa con residencia fuera del ámbito de la Comunidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Autónoma de Canarias se invierte la condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Realizado el pago del Impuesto General Indirecto Canario, la Administración se compromete a entregar al contratista una certificación acreditativa del mismo.

16.3.2. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el servicio objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

16.3.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación al sector.
La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo XII** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

16.3.4. Confidencialidad. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

16.3.5. Protección de datos de carácter personal. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

16.3.6 Seguros y responsabilidad por daños y perjuicios

16.3.6.1. Seguros. El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el **Anexo XIII.**

16.3.6.2. Responsabilidad por daños y perjuicios. El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 de la LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **Anexo X** al presente pliego.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

17.1. Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17.2. Subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. La subcontratación se sujetará al régimen establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la siguiente consecuencia:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **Anexo X** al presente pliego.

Si así se requiere en el ***Anexo III***, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 de la LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el ***Anexo X*** al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá acordar que se realicen pagos directos a los subcontratistas si el contratista principal incumple las condiciones pactadas con aquel en los términos establecidos en el citado artículo 216 de la LCSP.

Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

18.1. Modificación del contrato. Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

Procederá la modificación de este contrato en los términos previstos en el **Anexo XIV** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

18.2. Suspensión del contrato. La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en aquel precepto (208 de la LCSP).

19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

19.1. Resolución del contrato. Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, todas las incluidas en el **Anexo XV** al presente pliego.

El régimen de resolución del contrato será el previsto en los artículos 211 a 213 de la LCSP.

19.2. Recepción y liquidación. El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen del servicio prestado y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los párrafos precedentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

No obstante, el mismo día de inicio de la prestación del servicio, la persona responsable del contrato emitirá un acta en la que conste la relación de los equipos y el personal disponible para la prestación del servicio. Durante todo el plazo de vigencia del contrato el responsable del mismo deberá verificar que tales medios están adscritos de forma permanente para la ejecución del contrato en los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía (si lo hubiere fijado la Administración) el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **cuadro de características del contrato (apartado I).**

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados.

21.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de penalidades que figuran en el **Anexo X** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

22.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Son las establecidas en el artículo 190 de la LCSP.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

23.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

El plazo para solicitar información adicional o formular consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria será el previsto en el artículo 138.3 LCSP. Transcurrido el citado plazo esta Administración no estará obligada a dar respuesta a las mismas

Las respuestas a tales consultas y/o aclaraciones tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante de esta corporación.

Si el último día para solicitar la información fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la Administración no facilitase la información solicitada o respondiese a las consultas formuladas fuera del plazo establecido, prorrogará el plazo de presentación de proposiciones en el tiempo necesario para cumplir el plazo establecido en el citado artículo.

24.-RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente el día
08/07/2020 a las 10:47:16
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el estudio económico realizado por la técnica del Servicio de Infraestructuras de fecha 19.06.2020, el desglose del presupuesto base de licitación y valor estimado es el siguiente:

Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el **presupuesto base de licitación total (en adelante PBL) de los contratos de servicios** asciende a la cantidad **de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16 €)**, IGIC incluido, presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de redacción de los proyectos arquitectónicos y de instalaciones de ingeniería, dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato y coordinación de la seguridad y salud de obras

La relación de lotes en la que se divide el contrato es la que sigue:

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL (€)	IGIC (€)	VALOR ESTIMADO (€)
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA	9.660,56	632,00	9.028,56
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.	7.037,61	460,40	6.577,21
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA	2.097,38	137,21	1.960,17
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	13.276,11	868,53	12.407,58
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	10.125,40	662,41	9.462,99
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	2.002,37	131,00	1.871,37
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	7.523,75	492,21	7.031,54
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	1.486,29	97,23	1.389,06

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	684,69	44,79	639,90
	TOTALES	**53.894,16**	**3.525,78**	**50.368,38**

Para el cálculo del **valor estimado total de los contratos de servicio**, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece un importe de total sin incluir el IGIC, en la cantidad de cincuenta mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (50.368,38 €).

ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El cálculo y justificación del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes se ha elaborado conforme a lo señalado en artículo 197 c) del RD 1091/2002 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y en el artículo 100.2 de la LCSP, en el cual se incluye el cálculo de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se ha aplicado el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución 7/10/2019).

En cuanto a la aplicación del porcentaje de costos indirectos del presente contrato de servicios, en concepto de gastos generales sobre los costes directos dentro del estudio económico, se establece en un porcentaje del 5% en base al criterio que se ha venido aplicando en los contratos de servicios, a la vista de los informes de la Secretaría de este Cabildo, cuyo extracto literal dice:

"Atendiendo al criterio seguido en la publicación "El Consultor de los Ayuntamientos, nº5, Sección Contratación del sector público, Mayo 2018, página 81, Editorial Wolters Kluwer. El nuevo presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos por Bernabé Palacín Sáez",

…/…

donde cita de manera literal:"…podrían tomarse en cuenta un conjunto de gastos generales de no más de un 5% de los costes directos, más un beneficio del 6%, aplicado sobre los mismos". Por ello, en consecuencia de los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5% y el beneficio industrial se fija en un 6% del precio de ejecución material."

La descomposición del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes se ha elaborado conforme a lo indicado en el párrafo anterior es la que sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL(€)	IGIC (€)
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA	9.660,56	632,00

EQUIPO REDACTOR	DOCUMENTOS INTEGRANTES PROYECTO	Nº SEMANAS	Nº HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	SUBTOTAL	TOTALES
Arquitecto	desplazamientos, visitas de obra, toma de datos y estudios previos	0,8	32	17,70	566,4	566,40
	redacción de proyecto	3	120	17,70	2124	2.124,00
Arquitecto técnico	visitas de obra, toma de datos y estudios previos	0,8	32	13,52	432,64	432,64
Arquitecto técnico	elaboración de mediciones y presupuesto/estudio de seguridad y salud/gestión de residuos	2	80	13,52	1081,6	1.081,60
Ingeniero Industrial	desplazamientos, visitas de obra y estudios previos	0,8	32	17,70	566,4	566,40
	redacción de proyecto ingeniería	3	120	17,70	2124	2.124,00
	gestiones colegiales	0,1	4	17,70	70,8	70,80
Delineante	delineación/edición	1	40	12,12	484,8	484,80
Auxiliar administrativo	gestión/administración	0,5	20	8,16	163,2	163,20
Seguro de responsabilidad civil Arquitecto (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (100.000,00 €)				200	200,00
SRC Ingeniero industrial (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM				200	200,00
Visado calidad y conformdiad proyecto BT	(Cuota fija <50.000 €)				120	120,00

Total costes directos	8.133,84
Gastos Generales (5%)	406,69
Beneficio Industrial (6%)	488,03
Subtotal	**9.028,56**
IGIC (7%)	632,00
PBL	**9.660,56**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL	IGIC
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.	7.037,61	460,40

EQUIPO DF	PLAZO ESTIMADO MESES	Nº SEMANAS	VISITAS OBRA/SEMANA	DURACIÓN MEDIA VISITAS/HORA (incluye tiempo desplazamiento)	Nº HORAS VISITAS DE OBRA	Nº HORAS OFICINA (40% sobre obra)	Nº TOTAL DE HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	TOTALES
Arquitecto	4	16	1	3	48	19,2	67,2	17,70	1189,44
Arquitecto técnico	4	16	2	3	96	38,4	134,4	13,52	1817,088
Ingeniero Industrial	4	16	2	3	96	38,4	134,4	17,70	2378,88
Seguro de responsabilidad civil Arquitecto (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (90.000,00 €)								180
Seguro de responsabilidad civil Arquitecto técnico (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (90.000,00 €)								180
SRC Ingeniero industrial (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM								180

Total costes directos	5.925,41
Gastos Generales (5%)	296,27
Beneficio Industrial (6%)	355,52
Subtotal	6.577,20
IGIC (7%)	460,40
PBL	**7.037,61**

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL	IGIC
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA	2.097,38	137,21

CATEGORÍA	PLAZO ESTIMADO MESES	Nº SEMANAS	VISITAS OBRA/SEMANA	DURACIÓN MEDIA VISITAS/HORA (incluye tiempo desplazamiento)	Nº HORAS VISITAS DE OBRA	Nº HORAS OFICINA (40% sobre obra)	Nº TOTAL DE HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	TOTALES
Coordinación de seguridad y salud (Arquitecto/Arquitecto técnico/Ingeniero)	4	16	2	2	64	25,6	89,6	17,70	1.585,92
SRC Coordinación de seguridad y salud (Arquitecto/Arquitecto técnico/Ingeniero)									180,00

Total costes directos	1.765,92
Gastos Generales (5%)	88,30
Beneficio Industrial (6%)	105,96
Subtotal	1.960,17
IGIC (7%)	137,21
PBL	2.097,38

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL	IGIC
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	13.276,11	868,53

EQUIPO REDACTOR	DOCUMENTOS INTEGRANTES PROYECTO	Nº SEMANAS	Nº HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	SUBTOTAL	TOTALES
Arquitecto	desplazamientos, visitas de obra, toma de datos y estudios previos	1	40	17,70	708	708,00
	redacción de proyecto	3	120	17,70	2124	2.124,00
Especialista en conservación y restauración de materiales pétreos	visitas de obra, toma de datos y estudios previos, informe final.	1,5	60	17,70	1062	1.062,00
Estudios previos y ensayos		1				1.800,00
Arquitecto técnico	elaboración de mediciones y presupuesto/estudio de seguridad y salud/gestión de residuos	3	120	13,52	1622,4	1.622,40
Ingeniero Industrial	desplazamientos, visitas de obra y estudios previos	1	40	17,70	708	708,00
	redacción de proyecto ingeniería	2	80	17,70	1416	1.416,00
	gestiones colegiales	0,1	4	17,70	70,8	70,80
Delineante	delineación/edición	2	80	12,12	969,6	969,60
Auxiliar administrativo	gestión/administración	0,5	20	8,16	163,2	163,20
Seguro de responsabilidad civil Arquitecto (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (157.000,00 €)				314	314,00
SRC Ingeniero industrial (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM				100	100,00
Visado colegial proyecto instalaciones	(Cuota fija <50.000 €)				120	120,00
					Total costes directos	11.178,00
					Gastos Generales (5%)	558,90
					Beneficio Industrial (6%)	670,68
					Subtotal	**12.407,58**
					IGIC (7%)	868,53
					PBL	**13.276,11**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL	IGIC
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	10.125,40	662,41

EQUIPO DF	PLAZO ESTIMADO MESES	Nº SEMANAS	VISITAS OBRA/SEMANA	DURACIÓN MEDIA VISITAS/HORA (incluye tiempo desplazamiento)	Nº HORAS VISITAS DE OBRA	Nº HORAS OFICINA (40% sobre obra)	Nº TOTAL DE HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	TOTALES
Arquitecto	6	24	1	4	96	38,4	134,4	17,70	2.378,88
Arquitecto técnico	6	24	2	4	192	76,8	268,8	13,52	3.634,18
Ingeniero Industrial	3	12	2	3	72	28,8	100,8	17,70	1.784,16
Seguro de responsabilidad civil Arquitecto (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (1570.000,00 €)								314,00
Seguro de responsabilidad civil Arquitecto técnico (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (157.000,00 €)								314,00
SRC Ingeniero industrial (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM								100,00
								Total costes directos	8.525,22
								Gastos Generales (5%)	426,26
								Beneficio Industrial (6%)	511,51
								Subtotal	**9.462,99**
								IGIC (7%)	662,41
								PBL	**10.125,40**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL	IGIC
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	2.002,37	131,00

CATEGORÍA	PLAZO ESTIMADO MESES	Nº SEMANAS	VISITAS OBRA/SEMANA	DURACIÓN MEDIA VISITAS/HORA (incluye tiempo desplazamiento)	Nº HORAS VISITAS DE OBRA	Nº HORAS OFICINA (40% sobre obra)	Nº TOTAL DE HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	TOTALES
Coordinación de seguridad y salud (Arquitecto/Arquitecto técnico/Ingeniero)	6	16	2	2	64	25,6	89,6	17,70	1585,92
SRC Coordinación de seguridad y salud (Arquitecto/Arquitecto técnico/Ingeniero)									100
								Total costes directos	1685,92
								Gastos Generales (5%)	84,30
								Beneficio Industrial (6%)	101,16
								Subtotal	1.871,37
								IGIC (7%)	131,00
								PBL	2.002,37

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL (€)	IGIC (€)
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	7.523,75	492,21

EQUIPO REDACTOR	DOCUMENTOS INTEGRANTES PROYECTO	Nº SEMANAS	Nº HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	SUBTOTAL	TOTALES
Ingeniero Caminos/ ITOP/INGENIERO CIVIL	desplazamientos, visitas de obra y estudios previos, documento avance, topografía	1,5	60	17,70	1062	1.062,00
	redacción de proyecto ingeniería	3	120	17,70	2124	2.124,00
Delineante	delineación/edición	2	80	12,12	969,6	969,60
Auxiliar administrativo	gestión/administración	0,8	32	8,16	261,12	261,12
Redacción documento ambiental	Trabajo de campo y de oficina	2,5	100	17,70	1770	1.770,00
SRC Ingeniero industrial/Ing tec (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM				148	148,00
Visado colegial proyecto instalaciones	(Cuota fija <50.000 €)					-

Total costes directos	6.334,72
Gastos Generales (5%)	316,74
Beneficio Industrial (6%)	380,08
Subtotal	**7.031,54**
IGIC (7%)	492,21
PBL	**7.523,75**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL (€)	IGIC (€)
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	1.486,29	97,23

EQUIPO DF	PLAZO ESTIMADO MESES	Nº SEMANAS	VISITAS OBRA/SEMANA	DURACIÓN MEDIA VISITAS/HORA (incluye tiempo desplazamiento)	Nº HORAS VISITAS DE OBRA	Nº HORAS OFICINA (40% sobre obra)	Nº TOTAL DE HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	TOTALES
Ingeniero Industrial	3	12	1	2,5	30	12	42	17,70	743,40
Seguro de responsabilidad civil Arquitecto (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (90.000,00 €)								180,00
SRC Arquitecto técnico (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM (74.000,00 €)								148,00
SRC Ingeniero industrial (cobertura anual obra proyectada)	estimación 0,20% sobre PEM								180,00

Total costes directos	1.251,40
Gastos Generales (5%)	62,57
Beneficio Industrial (6%)	75,08
Subtotal	1.389,05
IGIC (7%)	97,23
PBL	**1.486,29**

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL	IGIC
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	684,69	44,79

CATEGORÍA	PLAZO ESTIMADO MESES	Nº SEMANAS	VISITAS OBRA/SEMANA	DURACIÓN MEDIA VISITAS/HORA (incluye tiempo desplazamiento)	Nº HORAS VISITAS DE OBRA	Nº HORAS OFICINA (40% sobre obra)	Nº TOTAL DE HORAS	COSTE BRUTO HORAS CONVENIO	TOTALES
Coordinación de seguridad y salud (Arquitecto/Arquitecto técnico/Ingeniero)	3	8	1	2	16	6,4	22,4	17,70	396,48
SRC Coordinación de seguridad y salud (Arquitecto/Arquitecto técnico/Ingeniero)									180

Total costes directos	576,48
Gastos Generales (5%)	28,82
Beneficio Industrial (6%)	34,59
Subtotal	639,89
IGIC (7%)	44,79
PBL	**684,69**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOTE Nº 1 Y 4: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.1 y siguientes de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, así como en relación con el artículo 145.4 donde se dispone que, en los contratos de servicios con carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
CRITERIOS ECONÓMICO	
• Precio	45 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	
• Estudio y diagnostico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D	35 puntos
• Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)	20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En cuanto al **CRITERIO ECONÓMICO**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 45 puntos, mientras que al valor de la oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

$Pi = 45 \times (Po - Oi) / (Po - Omax)$

Donde:

Pi es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
Po es el Presupuesto base de licitación.
Oi es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.
Omax es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

Con respecto a la determinación y valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS**:

- **Estudio y diagnostico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D**

Por el empleo de medios tecnológicos para el mapeo de daños y diagnóstico de patologías con diferentes técnicas fotogramétricas digitales, ya sea con el empleo de drones, escáneres láser, Heritage BIM, o medios similares le corresponderán 35 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

- **Integración de la perspectiva de género:**

Por incluir en el equipo redactor del proyecto a una mujer, con una titulación mínima de técnico de grado medio (arquitecta técnica o ingeniera de la edificación, ingeniera técnica o cualquier otro grado de ingeniería equivalente), que intervendrá en los trabajos de redacción de proyecto arquitectónico y/o de las instalaciones de ingeniería, en el ámbito de su competencia, le corresponderán 20 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

No será objeto de valoración la aportación de personal administrativo y/o técnico que no guarde relación con la tipología de la obra.

LOTE Nº 7: REDACCION DE PROYECTO DE INGENIERÍA

CRITERIOS	PONDERACIÓN
CRITERIOS ECONÓMICO	
• Precio	70 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	
• Integración de la perspectiva de genero	30 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En cuanto al **CRITERIO ECONÓMICO**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 70 puntos, mientras que al valor de la oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Pi = 70 x (Po– Oi) / (Po – Omax)

Donde:

Pi es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
Po es el Presupuesto base de licitación.
Oi es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.
Omax es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

Con respecto a la determinación y valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS**:

- **Integración de la perspectiva de género:**

Por incluir en el equipo redactor del proyecto a una mujer, con una titulación mínima de técnico de grado medio (arquitecta técnica o ingeniera de la edificación, ingeniera técnica o cualquier otro grado de ingeniería equivalente), que intervendrá en los trabajos de redacción de proyecto arquitectónico y/o de las instalaciones de ingeniería, en el ámbito de su competencia, le corresponderán 20 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

No será objeto de valoración la aportación de personal administrativo y/o técnico que no guarde relación con la tipología de la obra.

LOTES Nº 2, 5 Y 8: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

CRITERIOS	PONDERACIÓN
CRITERIOS ECONÓMICO	
• Precio	50 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	
• Mayor número de visitas a la obra	20 puntos
• Integración de la perspectiva de genero	20 puntos
• Experiencia como jefe de obra del director de obra o del director de la ejecución, en obras similares.	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 50 puntos, mientras que al valor de la oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

Pi = 50 x (Po– Oi) / (Po – Omax)

Donde:

Pi es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
Po es el Presupuesto base de licitación.
Oi es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.
Omax es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

Con respecto a la determinación y valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS**:

- **Integración de la perspectiva de género:**

Por incluir en el equipo redactor del proyecto a una mujer, con una titulación de Arquitectura, técnico de grado medio con la titulación de Aparejador, Arquitecta técnica o Ingeniera de la edificación o técnico de grado superior o medio, con la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o cualquier grado de Ingeniería equivalente, que intervendrá en el equipo de dirección facultativa, en el ámbito de su competencia, le corresponderán 20 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

No será objeto de valoración la aportación de personal administrativo y/o técnico que no guarde relación con la tipología de la obra.

- **Mayor número de visitas a obra:**

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la realización de visitas a obra que superen el mínimo de cuatro visitas mensuales establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Las ofertas se clasificarán en base al número mínimo de visitas ofertadas durante el plazo de ejecución de las obras, valorándose con el siguiente criterio:

- Una visita adicional mensual……5 puntos
- Dos visitas adicionales mensuales…….. 10 puntos
- Tres visitas adicionales mensuales…….. 15 puntos
- Cuatro visitas adicionales mensuales…….. 20 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

- **Experiencia como jefe de obra del director de obra o del director de la ejecución, en obras similares a la que constituye el objeto del contrato:**

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia del director de obra o del director de ejecución en trabajos realizados como jefe de obra, en una o varias obras de naturaleza igual o análoga a la del contrato, por un período acumulado mínimo de dos años, en trabajos realizados, como máximo, en los últimos cinco años, con el siguiente criterio:

- Experiencia del director de obra como jefe de obra …… 5 puntos
- Experiencia del director de ejecución como jefe de obra ..... 5 puntos

A tal efecto, se consideran obras de naturaleza igual o análoga todos aquellos trabajos de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP para los lotes 2 y 5 y las obras de ingeniería que incluyan canalizaciones y/o redes para aguas pluviales para el lote 8.

LOTES Nº 3, 6 Y 9: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

CRITERIOS	PONDERACIÓN
CRITERIOS ECONÓMICO	
• Precio	60 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	
• Integración de la perspectiva de genero	20 puntos
• Mayor número de visitas a la obra	20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 60 puntos, mientras que al valor de la oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

$Pi = 60 \times (Po - Oi) / (Po - Omax)$

Donde:

Pi es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
Po es el Presupuesto base de licitación.
Oi es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Omax es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

Con respecto a la determinación y valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS**:

- **Integración de la perspectiva de género:**

Por incluir en el equipo redactor del proyecto a una mujer, con una titulación de Arquitectura, técnico de grado medio con la titulación de Aparejador, Ingeniera de la edificación o Ingeniero Técnico que intervendrá en los trabajos de coordinación de seguridad y salud, le corresponderán 20 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

- **Mayor número de visitas a obra:**

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la realización de visitas a obra que superen el mínimo de dos al mes establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Las ofertas se clasificarán en base al número mínimo de visitas ofertadas durante el plazo de ejecución de las obras, valorándose con el siguiente criterio:

- Una visita adicional semanal…………………………….…….10 puntos
- Dos visitas adicionales semanales…….………..…..………….. 20 puntos

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE Nº 1: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[1] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 1** del contrato del servicio denominado **"REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..…€ (en número).

*Importe del IGIC:…….euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):**

- Estudio y diagnósticos de las patologías del inmueble con fotogrametrías y/o modelos 3D (35 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

LOTE Nº 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓNEN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[2] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 2** del contrato del servicio denominado **"DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓNEN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*Importe del IGIC:……..euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):

- Mayor número de visitas a la obra (máximo 20 puntos):

- ☐ Una visita adicional mensual (5 puntos)
- ☐ Dos visitas adicionales mensuales (10 puntos)

[2] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

- ☐ Tres visitas adicionales mensuales (15 puntos)
- ☐ Cuatro visitas adicionales mensuales (20 puntos)

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

- Experiencia como jefe de obra del director de obra o del director de la ejecución, de obras similares a la que constituye el objeto del contrato (máximo 10 puntos):

- ☐ Sí: *Marcar lo que proceda**
  - ☐ Experiencia del director de obra como jefe de obra (5 puntos)
  - ☐ Experiencia del director de ejecución como jefe de obra (5 puntos)
- ☐ No

- *En caso de ofertar la experiencia del director de obra como jefe de obra confeccionar la siguiente declaración:

RELACIÓN DE OBRAS	SITUACIÓN	IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	FECHA CERTIFICADO OBRA O ACTA RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA QUE REALIZAN LOS TRABAJOS DE JEFE DE OBRA

- *En caso de ofertar la experiencia del director de ejecución como jefe de obra confeccionar la siguiente declaración:

RELACIÓN DE OBRAS	SITUACIÓN	IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	FECHA CERTIFICADO OBRA O ACTA RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA QUE REALIZAN LOS TRABAJOS DE JEFE DE OBRA

LOTE Nº 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADORDE MORRO VELOSA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[3] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 3** del contrato del servicio denominado **"COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADORDE MORRO VELOSA",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*Importe del IGIC:……..euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):**

- Mayor número de visitas a la obra (máximo 20 puntos):

- ☐ Una visita adicional mensual (10 puntos)
- ☐ Dos visitas adicionales mensuales (20 puntos)

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

LOTE Nº 4: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....……en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de

[3] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

contratante[4] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 4** del contrato del servicio denominado **"REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*Importe del IGIC:……euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):

- Estudio y diagnósticos de las patologías del inmueble con fotogrametrías y/o modelos 3D (35 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

LOTE Nº 5: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal

[4] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

.....en.....calle.....
.....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[5] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 5** del contrato del servicio denominado **"DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN YRESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*Importe del IGIC:……euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):

- Mayor número de visitas a la obra (máximo 20 puntos):

- ☐ Una visita adicional mensual (5 puntos)
- ☐ Dos visitas adicionales mensuales (10 puntos)
- ☐ Tres visitas adicionales mensuales (15 puntos)
- ☐ Cuatro visitas adicionales mensuales (20 puntos)

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

- Experiencia como jefe de obra del director de obra o del director de la ejecución, de obras similares a la que constituye el objeto del contrato (máximo 10 puntos):

- ☐ Sí: *Marcar lo que proceda**

[5] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

- ☐ Experiencia del director de obra como jefe de obra (5 puntos)
- ☐ Experiencia del director de ejecución como jefe de obra (5 puntos)

☐ No

- *En caso de ofertar la experiencia del director de obra como jefe de obra confeccionar la siguiente declaración:

RELACIÓN DE OBRAS	SITUACIÓN	IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	FECHA CERTIFICADO OBRA O ACTA RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA QUE REALIZAN LOS TRABAJOS DE JEFE DE OBRA

- *En caso de ofertar la experiencia del director de ejecución como jefe de obra confeccionar la siguiente declaración:

RELACIÓN DE OBRAS	SITUACIÓN	IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	FECHA CERTIFICADO OBRA O ACTA RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA QUE REALIZAN LOS TRABAJOS DE JEFE DE OBRA

LOTE Nº 6: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARODEL TOSTÓN

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[6] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 6** del contrato del servicio denominado **"COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARODEL TOSTÓN",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*Importe del IGIC:……..euros (en letra)……€ (en número),

[6] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):**

- Mayor número de visitas a la obra (máximo 20 puntos):

- ☐ Una visita adicional mensual (10 puntos)
- ☐ Dos visitas adicionales mensuales (20 puntos)

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

LOTE Nº 7: REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LACUEVA DEL LLANO.

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[7] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 7** del contrato del servicio denominado **"REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LACUEVA DEL LLANO",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

[7] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*Importe del IGIC:……..euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):**

- Integración de la perspectiva de género (30 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

LOTE Nº 8: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAPROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DEUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....……en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[8] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 8** del contrato del servicio denominado **"DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAPROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DEUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO."**, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

[8] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

*Importe del IGIC:…….euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):

- Mayor número de visitas a la obra (máximo 20 puntos):

- ☐ Una visita adicional mensual (5 puntos)
- ☐ Dos visitas adicionales mensuales (10 puntos)
- ☐ Tres visitas adicionales mensuales (15 puntos)
- ☐ Cuatro visitas adicionales mensuales (20 puntos)

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

- Experiencia como jefe de obra del director de obra o del director de la ejecución, de obras similares a la que constituye el objeto del contrato (máximo 10 puntos):

- ☐ Sí: *Marcar lo que proceda**
  - ☐ Experiencia del director de obra como jefe de obra (5 puntos)
  - ☐ Experiencia del director de ejecución como jefe de obra (5 puntos)
- ☐ No

- *En caso de ofertar la experiencia del director de obra como jefe de obra confeccionar la siguiente declaración:

RELACIÓN DE OBRAS	SITUACIÓN	IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	FECHA CERTIFICADO OBRA O ACTA RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA QUE REALIZAN LOS TRABAJOS DE JEFE DE OBRA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

- *En caso de ofertar la experiencia del director de ejecución como jefe de obra confeccionar la siguiente declaración:

RELACIÓN DE OBRAS	SITUACIÓN	IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	FECHA CERTIFICADO OBRA O ACTA RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA QUE REALIZAN LOS TRABAJOS DE JEFE DE OBRA

LOTE Nº 9: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[9] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **LOTE Nº 9** del contrato del servicio denominado **"COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO",** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de:

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*Importe del IGIC:……..euros (en letra)……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Compromiso de la empresa de incorporar a la ejecución del contrato con las condiciones**

[9] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

establecidas en el Anexo II (marcar lo que proceda):

- Mayor número de visitas a la obra (máximo 20 puntos):

- ☐ Una visita adicional mensual (10 puntos)
- ☐ Dos visitas adicionales mensuales (20 puntos)

- Integración de la perspectiva de género (20 puntos):

- ☐ Sí
- ☐ No

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador (señálese lo que proceda):

☐ No concurren en UTE a la presente licitación.

☐ Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICPANTE EN LA UTE	% DE PARTICPACIÓN

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo XI durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

- Que integra la solvencia por medios externos:

☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
☐ No.

- Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No.

- **Que la empresa a la que representa emplea a:** (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

 Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

 Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

☐ No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

***RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
1.		
2.		
3.		
4.		

*Este anexo se cumplimentara si el **anexo II** de este pliego prevé la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concreción de las condiciones de solvencia: No se exige para este contrato.

- Que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto- Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y concretamente en el artículo 122.2 de la LCSP, se compromete a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:

- Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)

- Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:

- Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)

- Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

- Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: .....

- Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: .....

En relación con la anterior declaración, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas.

- Que la empresa que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

☐ Si ☐ No

- Que la empresa que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

☐ Si ☐ No

En caso de no marcar ninguna casilla, se entenderá que la empresa autoriza a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Administración.

- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

☐ Si ☐ No

Asimismo declaro (marcar lo que proceda):

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

☐ Que los datos de esta empresa anotados en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del registro:

- Datos que han sufrido variación:……
- Documentación justificativa que se adjunta:……

- Las notificaciones se efectuarán mediante comparecencia en Sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

Indicar dirección:

Fecha y firma del licitador

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA

La solvencia económica o financiera en el presente contrato, se acreditará, de acuerdo con el artículo 87.1.b) de la LCSP, justificando la contratación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, plazo de vigencia y valor cubierto, con las condiciones mínimas y características particulares que se describen a continuación para cada uno de los lotes:

LOTE º1: Redacción del proyecto básico y de ejecución denominado obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Este requisito se entenderá cumplido con la suscripción por el licitador del siguiente compromiso:

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 1 correspondiente al Servicio de **Redacción del proyecto básico y de ejecución denominado obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa** *se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 100.000 euros.*
Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

Fecha y firma"

LOTE Nº 2: Dirección facultativa de la obra y responsable del contrato de las obras de reparación y adecuación en el mirador de Morro Velosa

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 2 correspondiente al Servicio de dirección facultativa de la obra, de las instalaciones y la coordinación de seguridad y salud de la obra correspondiente al proyecto denominado **: Dirección facultativa de la obra y responsable del contrato de las obras de reparación y adecuación en el mirador de Morro Velosa,** *se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 100.000 euros.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

Fecha y firma"

LOTE Nº 3: Coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cincuenta mil euros (50.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 3 correspondiente al servicio **Coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa** *se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 50.000 euros.*

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

LOTE Nº 4: Redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 4 correspondiente al servicio **Redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón** *se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 100.000 euros.*

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE Nº 5: Dirección facultativa de la obra y responsable del contrato de obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 5 correspondiente al servicio **Dirección facultativa de la obra y responsable del contrato de obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón** *se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 100.000 euros.*

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

LOTE Nº 6: Coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el faro del Tostón.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cincuenta mil euros (50.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 6 correspondiente al servicio **Coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el faro del Tostón** *se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 50.000 euros.*

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

LOTE Nº 7: Redacción de proyecto para canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del Jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de sesenta mil euros (60.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 7 **Redacción de proyecto para canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano** *correspondiente al servicio se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 60.000 euros.*

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

LOTE Nº 8: Dirección facultativa de la obra y responsable del contrato de obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del Jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de sesenta mil euros (60.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del ***lote nº 8 Dirección facultativa de la obra y responsable del contrato de obras de*** **canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano** *correspondiente al servicio se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 60.000 euros.*

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

LOTE Nº 9: Coordinación de seguridad y salud de las obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cincuenta mil euros (50.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

"Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……..., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del lote nº 9 ***Coordinación de seguridad y salud de las obras de*** **canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano *correspondiente al servicio se compromete a suscribir un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior a 50.000 euros.*

Igualmente se compromete a la renovación o prorroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA

En base al artículo 90.1 de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para valorarla solvencia técnica o profesional de los licitadores se evaluarán sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y flexibilidad. A tales efectos, se proponen los siguientes medios para que, en el presente contrato, y para cada uno de los lotes, se acredite la citada solvencia:

LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP. A tal efecto, se deberá acreditar la experiencia, como mínimo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de redacción de proyectos de ejecución, de acuerdo al objeto del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que como mínimo deberá estar en posesión de la titulación académica de arquitecto (grado superior), con una experiencia de haber redactado al menos un proyecto de ejecución, en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 1, establecido en nueve mil veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos (9.028,56 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual a análoga los proyectos de reforma o gran reparación tal y como son definidas en el artículo 232.3 y 232.4 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material que sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría en la redacción de los proyectos, se aportará una declaración responsable con la relación de proyectos redactados donde se acredite: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, la fecha y el destinatario (público o privado).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE Nº2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

a) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de dirección de obras realizados, como máximo, en los últimos cinco años, como mínimo del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, con el siguiente criterio:

Dirección de obra: se justificará que el personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, mínimo un arquitecto, haya realizado en los últimos cinco años trabajos de dirección de obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, por un importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote número 1, establecido éste en seis mil quinientos setenta y siete euros con veintiún céntimos (6.577,21 €)

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de las obras dirigidas y finalizadas: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnicos que integran la dirección facultativa), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP. A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículo de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. La titulación mínima requerida será la siguiente:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de Arquitecto, que asumirá la función de Director de Obra y responsable del contrato.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la edificación, que asumirá la función de Director de la ejecución de la obra.
- Un técnico titulado de grado superior o medio, con la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o cualquier otro Grado de Ingeniería equivalente, de acuerdo con sus competencias y especialidades, que asumirá las funciones de Director de las obras de las instalaciones incluidas en el proyecto.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

Si posteriormente fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, deberá ser propuesto por el contratista y autorizado por la Administración con carácter previo y exigirá, antes de su autorización, la presentación del historial

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente en este pliego.

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga las direcciones de los proyectos de reforma o gran reparación tal y como son definidas en el artículo 232.3 y 232.4 de la LCSP, cuyo presupuesto sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

LOTE Nº3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

a) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la coordinación de la seguridad y salud de la obra del contrato, como máximo en los últimos cinco (5) años, acreditando la realización de trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato, por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote nº 3 del contrato, establecido éste en mil novecientos sesenta euros con diecisiete céntimos (1.960,17 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga las obras de reforma o gran reparación tal y como son definidas en el artículo 232.3 y 232.4 de la LCSP, cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría de los trabajos citados se aportará una declaración responsable donde se acredite el objeto de la obra dirigida, sus características definitorias, presupuesto de ejecución material y fechas en las que se desarrolló el trabajo.

b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnico responsable de la coordinación de seguridad y salud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP. A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación del profesional responsable de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos.

Para la ejecución del lote nº 3 del contrato, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación mínima requerida será la siguiente:

— Un técnico con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, aparejador, ingeniero de la edificación, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, y a las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, además de la titulación habilitante citada en el punto anterior, se requiere acreditar la posesión de un máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS, en la especialidad de seguridad en el trabajo o curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

las obras de construcción.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada relacionando el profesional responsable de la ejecución del contrato y su titulación, acompañando copia de los títulos y currículo.

LOTE Nº4: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP. A tal efecto, se deberá acreditar la experiencia, como mínimo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de redacción de proyectos de ejecución, de acuerdo al objeto del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que como mínimo deberá estar en posesión de la titulación académica de arquitecto (grado superior), con una experiencia de haber redactado al menos un proyecto de ejecución, en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 4, establecido éste en un valor estimado de doce mil cuatrocientos con siete euros con cincuenta y ocho céntimos 12.407,58 €.

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga la redacción de proyectos de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría en la redacción de los proyectos, se aportará una declaración responsable con la relación de proyectos redactados donde se acredite: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, la fecha de redacción y el destinatario (público o privado).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

LOTE Nº5: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

a)Justificando la experiencia, en trabajos de dirección de obras realizados, como máximo, en los últimos cinco años, como mínimo del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, con el siguiente criterio:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Dirección de obra: se justificará que el personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, mínimo un arquitecto, haya realizado en los últimos cinco años trabajos de dirección de obras de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 5 del contrato, establecido éste en nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (9.462,99 €)

Se considerarán trabajos de igual a análoga los proyectos de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €)

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de las obras dirigidas y finalizadas: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnicos que integran la dirección facultativa), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículo de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. Para la ejecución del lote nº 5 del contrato, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación mínima requerida será la siguiente:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de Arquitecto, que asumirá la función de Director de Obra.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la edificación, que asumirá la función de Director de la ejecución de la obra.
- Un técnico titulado de grado superior o medio, con la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o cualquier otro Grado de Ingeniería equivalente, de acuerdo con sus competencias y especialidades, que asumirá las funciones de Director de las obras de las instalaciones del proyecto.

Si posteriormente fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, deberá ser propuesto por el contratista y autorizado por la Administración con carácter previo y exigirá, antes de su autorización, la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente en este pliego.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE Nº 6: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

a) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la coordinación de la seguridad y salud de la obra del contrato, como máximo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato, por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 6 del contrato, establecido éste en mil ochocientos setenta y un euro con treinta y siete céntimos (1.871,37 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga las coordinaciones de seguridad y salud en obras de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría de los trabajos citados se aportará una declaración responsable donde se acredite el objeto de la obra dirigida, sus características definitorias, presupuesto de ejecución material y fechas en las que se desarrolló el trabajo.

b) Justificando la titulación del técnico responsable de la coordinación de seguridad y salud de la obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículo de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. Para la ejecución del lote nº 6 del contrato, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación mínima requerida será la siguiente:

— Un técnico con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, aparejador, ingeniero de la edificación, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, y a las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, además de la titulación habilitante citada en el punto anterior, se requiere acreditar la posesión de un máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS, en la especialidad de seguridad en el trabajo o curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE Nº 7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL DENOMINADO "CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO".

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP. A tal efecto, se deberá acreditar la experiencia, como mínimo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de redacción de proyectos de ejecución del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos

El representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero técnico de obras de obras públicas, ingeniero civil o grado equivalente, con una experiencia mínima de haber redactado al menos un proyecto de ejecución, en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 7, establecido éste en un valor estimado de siete mil treinta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (7.031,54 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga los proyectos de ingeniería que incluyan cálculos hidráulicos/ estudios hidrológicos, diseño y dimensionado de canalizaciones/redes para aguas pluviales.

Para acreditar la autoría en la redacción de los proyectos, se aportará una declaración responsable con la relación de proyectos redactados donde se acredite: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, la fecha de redacción y el destinatario (público o privado).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Ingeniería de caminos, canales y puertos o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con el objeto del contrato de mínimo 120 ECTS.

LOTE Nº8: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

a) Justificando la experiencia, en trabajos de dirección de obras o instalaciones realizados, como máximo, en los últimos cinco años, como mínimo del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, con el siguiente criterio:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

— **Dirección de obra:** se justificará que el personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, haya dirigido en los últimos cinco años una obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 8 del contrato, establecido éste en un valor estimado de mil trescientos ochenta y nueve euros con seis céntimos (1.389,06 €).

Se considerarán trabajos de igual naturaleza o análoga la direcciones de obras de ingeniería que incluyan de canalizaciones/redes para aguas pluviales.

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de las obras dirigidas y finalizadas: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnicos que integran la dirección facultativa), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículo de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. La titulación mínima requerida será una de las siguientes opciones:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos o ingeniero civil con máster habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puertos.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de ingeniero técnico de obras de públicas (ITOP), ingeniero civil o grado equivalente.

Si posteriormente fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, deberá ser propuesto por el contratista y autorizado por la Administración con carácter previo y exigirá, antes de su autorización, la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente en este pliego.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Ingeniería de caminos, canales y puertos o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con el objeto del contrato de mínimo 120 ECTS.

LOTE Nº 9: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

a) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la coordinación de la seguridad y salud de la obra del contrato, como máximo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato, por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 9, establecido éste en seiscientos treinta y nueve euros con noventa céntimos. (639,90 €).

Se considerarán trabajos de igual naturaleza o análoga las coordinaciones de seguridad y salud de las obras de ingeniería que incluyan canalizaciones y/o redes para aguas pluviales.

Para acreditar la autoría de los trabajos citados se aportará una declaración responsable donde se acredite el objeto de la obra dirigida, sus características definitorias, presupuesto de ejecución material y fechas en las que se desarrolló el trabajo.

b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnico responsable de la coordinación de seguridad y salud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP. A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación del profesional responsable de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato. La titulación mínima requerida será una de las siguientes opciones:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos o ingeniero civil con máster habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puertos.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de ingeniero técnico de obras de públicas (ITOP), ingeniero civil o grado equivalente.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, y a las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, además de la titulación habilitante citada en el punto anterior, se requiere acreditar la posesión de un máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS, en la especialidad de seguridad en el trabajo o curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO V. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad……., con N.I.F…… al objeto de participar en la contratación denominada **"Servicio para la redacción de proyectos y de dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Ilano", dividido en nueve lotes.**

Y, Don/Doña……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad……., con N.I.F. ……

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del/los Lote/s nº…. son los siguientes:

  ✓
  ✓

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador **Firma de la otra entidad**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VI. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……..
……..…NIF ….....…… con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en …….....en la calle/plaza/avenida .....……. C.P.……..… y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)……
.....……..
…… con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura , con fecha .....

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF……en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)…….....
.....…….... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)……..…….... ante el Cabildo de Fuerteventura por importe de euros:(en letra)……
…….....(en cifra)…….

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Cabildo de Fuerteventura, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número.....

……..……..(lugar y fecha)
……(razón social de la entidad)
…….…… (firma de los Apoderados)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número……(en adelante, asegurador), con domicilio en ……, calle……, y NIF……..…… debidamente representado por don …….con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura , con fecha .....

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)…….....NIF……, en concepto de tomador del seguro, ante ……en adelante asegurado, hasta el importe de euros …….. en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato …..……..….....…….....en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……., a …… de …….. de …….
Firma: Asegurador

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 202 punto 2 de la LCSP, a efectos de esta licitación y con independencia de las correspondientes penalidades establecidas para el incumplimiento de este contrato conforme a lo prevenido en el art. 192 de la LCSP., tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato:

A.- De tipo social

De conformidad con lo dipsuesto en el articulo 202.2 de la LCSP y la Disposicion Transitoria Decimo Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato **de tipo social** las siguientes:

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

1) La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

2) La empresa contratista deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

1)La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

2) El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

B.- Protección de datos.

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Modo de acreditación: Al finalizar el contrato la empresa estará obligada a acreditar mediante certificación emitida por su representante legal el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, si durante la ejecución del contrato la Administración tuviese conocimiento de un posible incumplimiento de alguna de las condiciones, el órgano de contratación requerirá al contratista para que aporte la documentación que estime conveniente con objeto de acreditar fehacientemente que se cumplen con las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su requerimiento.

De acuerdo con el art. 211 letra f de la LCSP estas condiciones especiales de ejecución se califica como obligación esencial y por tanto su incumplimiento será causa de resolución.

ANEXO IX. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con los artículos 122.3 y 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las siguientes.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el **Anexo VIII**.
- El incumplimiento del compromiso del criterio de adjudicación relacionado con la inclusión de una mujer en la dirección facultativa.

ANEXO X. PENALIDADES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP procederá aplicar penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación y por incumplimiento de los plazos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

establecidos en la Ley, el PCAP o los que, en cada caso, se determinen cuando se solicite una determinada prestación al contratista (emisión de informe, etc.), siempre que sea imputable al mismo.

La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato de cada uno de los lotes, IGIC excluido, ni el total de las mismas superior al 50% del precio de cada contrato. Estas penalidades se aplicarán para cada lote, con los siguientes criterios:

LOTE Nº 1, 4 Y 7: REDACCIÓN DE PROYECTOS

a) Por cada día de retraso en la presentación del documento de avance al Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los estudios previos y toma de datos, de acuerdo al contenido detallado en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día

b) Por cada día de retraso en la presentación de los trabajos al Cabildo de Fuerteventura, de acorde al contenido detallado en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

LOTES Nº 2, 5 Y 8: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos previos al inicio de las obras previstos en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

b) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstos en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

c) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar para la recepción y liquidación de las obras previstos en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 50 €/día.

d) Por incumplimiento en el número mínimo de visitas a obra ofertadas, se impondrá una penalidad de 100 €/visita.

e) Por incumplimiento de la prestación referida a la emisión de los informes de seguimiento mensuales o de los que sean solicitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los que hace referencia el PPTP, se impondrá una penalidad de 200 euros/informe.

f) Por incumplimiento de la entrega del libro del edificio se impondrá una penalidad de 1000 euros (1.000 €).

g) Por incumplimiento de la entrega de los certificados de las instalaciones incluida en el proyecto y cualquier otra que sea necesario por imperativo legal, se impondrá una penalidad de quinientos euros (500 €).c

h) Por incumplimiento de la emisión del informe para la liquidación de las obras se impondrá una penalidad de tres mil euros (3.000 €).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE Nº 3, 6 y 9. Coordinación de la seguridad y salud de la obra

a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

b) Por incumplimiento en el número mínimo de visitas a obra ofertadas, se impondrá una penalidad de 50 €/visita.

ANEXO XI. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública: Intervención de Fondos.
Código: L03350002

Órgano de contratación: Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario.

Servicio Promotor: Servicio de Infraestructuras

Código: GE0001759

ANEXO XII. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales,** en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2

Instituto Canario de Seguridad Laboral
Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III
35003. Las Palmas de GC.
Telf: 928 307 754.
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or
Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.
38003 Santa Cruz de Tenerife.
Telf: 922 477 779

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or

Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad en:**

Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Administración Fuerteventura
Código: 35018
Avenida: 1º de Mayo, 92
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 85 22 00
Fax: 928 85 11 16

Comunidad Autónoma de Canarias
Agencia Tributaria Canaria
http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp
Oficinas de atención al público
Administración en Fuerteventura:
Calle Primero de Mayo 1.
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 117 451
Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

Comunidad de Canarias
Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias
http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5 ª, 35003 Las Palmas de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Gran Canaria, Las Palmas
Teléfono: 928 30 65 50

Cabildo de Fuerteventura
Área Insular de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente.
Servicio de Medio Ambiente y Caza
Calle Lucha Canaria 112, 35600 Puerto del Rosario
Telf: 928 861 115
Fax: 928 856 073
Email:cabildone@gmail.com
Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
C/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

Comunidad de Canarias

Instituto Canario de Igualdad
http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/
Oficina en Las Palmas de GC:
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3 ª, 35003.
Telf: 928 30 63 30.
Oficina en Santa Cruz de Tenerife:
Calle San Sebastian, 53, 38061
Telf: 922 92 28 5
Cabildo de Fuerteventura
Área Insular de Políticas Sociales
Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.
Oficina en Puerto del Rosario:
Calle Doctor Flemming 1, 35660.
Telf: 928 344 685
Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)
Comunidad de Canarias

Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

ANEXO XIII. PÓLIZAS DE SEGURO

El adjudicatario tiene la obligación de disponer de los seguros obligatorios para acceder al ejercicio de la actividad.

ANEXO XIV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan modificaciones

ANEXO XV. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de este contrato son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.3.4 de este pliego.

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, incumpliendo el compromiso de adscripción de medios mínimos exigido. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de una hora a contar desde el requerimiento formulado por el responsable del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es

- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por el responsable del contrato.

- La realización de modificaciones durante la prestación del servicio sin contar con la previa autorización de la Administración.

- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376040540733266 en http://sede.cabildofuer.es